

# Del plan Jefes y jefas al Potenciar trabajo: la economía social y la economía popular en las políticas sociales de transferencia de ingreso en el siglo XXI.

Juan Cruz Solimanto

ET2

## PALABRAS CLAVES

Economía social - economía popular - política social - transferencia de ingreso - inempleable - trabajador.

## RESUMEN E INTRODUCCIÓN

El presente escrito se aboca a las políticas públicas de transferencia de ingreso directo, destinado desde el Estado Nacional a la población con alta vulnerabilidad (Cardona, 2001) en dos contextos dispares, por un lado desde el 2003 hasta el 2016, y por otro, desde el 2016 hasta el 2020. Analizaremos las diferentes políticas sociales de este período poniendo el foco en la intervención estatal sobre los trabajadores para desarrollar la economía social y la economía popular, que sirva como insumo para generar un diagnóstico y desarrollar políticas sociales que permitan la reproducción material de la vida de los trabajadores.

En este orden, entendemos a la política pública como la toma de posición del Estado y la definición de cursos de acción frente a aquellas cuestiones socialmente problematizadas, relacionadas con necesidades y demandas que expresen y logren instalar los miembros de una sociedad en la agenda del Estado (Oszlak y O'Donnell, 1995). Dentro de estos cursos de acción se encuentran las políticas sociales, las cuales desde esta perspectiva no son observadas como el resultado de un proceso lineal, coherente y necesariamente deliberado de "diseño", sino que es objeto de un proceso social y político que configura -en consecuencia- un campo en disputa entre diferentes actores e instituciones (Chiara y Di Virgilio, 2009).

En este sentido, la política social es entendida como la forma política o estatalizada de la cuestión social (Grassi, 2003) y constituye el modo en que la sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de evitar su fractura a partir del principio moderno de igualdad de los individuos y las desigualdades económicas, sociales y políticas (Castel, 1997). A su vez, es importante remarcar que las políticas sociales están insertas como posibilidad y como necesidad en el interior del Estado, ya que es el resultado del desarrollo histórico de las contradicciones entre capital y trabajo mediado por la intervención estatal (Fleury, 1997).

De esta manera toda política social es portadora de una definición de trabajo y necesidad que implica diferentes formas de intervención (Danani, Hintze; 2011). Cada contexto con su modelo de acumulación y su política social contiene una pauta de socia-

bilidad que se encuentra políticamente constituida y es al mismo tiempo constituyente un proyecto político-estratégico (Merino, 2011; Scalcini-Solimanto, 2018). Es así que la política social, y en específico las de transferencia directa de ingreso, en palabras de Hoop (2018)

establecen el sujeto destinatario, cuya definición, valoración y reconocimiento se va construyendo y disputando, tanto en la delimitación del problema objeto de intervención que luego es plasmado en la formulación normativa como en los distintos momentos e instancias del proceso de implementación de la política.

La asignación de dichos períodos se da a partir de evidenciar a las políticas sociales de ingreso en el siglo XXI como referencia luego de lo sucedido en la crisis política, social y económica del 2001 con el advenimiento del Plan Jefes y Jefas de hogar en el 2002 hasta el potenciar trabajo en el 2020; tomando como corte la Ley de Emergencia Social producida en el 2016, ya que, en dicho momento se designó a los trabajadores inserto en el Salario Social Complementario como inempleables, cambiando la concepción y el paradigma de las políticas sociales de transferencia de ingreso.

En este sentido, los sujetos destinatarios de dichas políticas son discursivamente diferentes, por un lado, el trabajador de la economía social (2002-2016) y por otro, el trabajador de la economía popular (2016-2020). A partir de esto es necesario discutir ambas perspectivas para construir un intervención en lo social que no sea generadora y moduladora de la desigualdad (Pérez- Brown, 2015) y a su vez construir una inserción al mercado laboral que garantice la vida material y espiritual de los sujetos.

## **POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE INGRESO PERIODO 2002-2016**

Con el advenimiento y consolidación del Consenso de Washington y el neoliberalismo, en los años 90, el sujeto de la política social es el pobre “individualizado” que se encuentra en los límites de la supervivencia material y física, sacado de los “mecanismos de integración” del mercado laboral y definido por las carencias individuales y no por sus derechos. En este contexto la intervención en lo social se realiza bajo un proceso de parcialización, residualización y fragmentación de la cuestión social y se traduce en programas específicos que dejan por fuera los aspectos históricos-sociales que determinan, y en donde pobreza no es comprendida como un proceso constitutivo de los trabajadores con respecto a la dinámica general de la sociedad y en función al momento histórico (Fernandez Soto, 2009).

En el nuevo milenio, siglo XXI, el contexto económico cambió, y con él, la concepción a la hora de encarar las políticas sociales. Luego de la crisis social, política y económica del 2001, la Argentina comenzó un período de crecimiento económico que va desde el 2002 al 2015, a excepción de los años 2009 y 2014 cuando tuvo impacto la crisis mundial del 2008 y luego de la devaluación producida a principios del 2014. En este sentido se evidencia en el año 2009 una reformulación de las políticas sociales de transferencia de ingreso, cuestión a mencionar en los párrafos siguientes.

En este período la argentina creció varios puntos por encima del promedio general, por lo que no se debe solamente al “viento de cola” producido por el contexto favorable,

sino que la variable de intervención bajo un modelo de país que producía políticas de movilidad social ascendente (Dalle, 2010) impulsando un rápido y vigoroso crecimiento (Alonso y Costa, 2015).

Esta nueva etapa, los programas sociales de transferencia de ingreso con contra-prestación y condicionalidades para los desocupados y pobres, constituye una estrategia política institucional masiva después de las manifestaciones de la crisis de diciembre del 2001. El "Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados" (PJJHD), lanzado a principios del 2002, se ubica en un lugar preponderante de las políticas sociales en Argentina, ya sea por su alcance nacional, articulación intergubernamental, por el presupuesto y cobertura poblacional o por ser la política institucional con más consenso luego de la crisis ya mencionada, además, de dar comienzo a una política de transferencia directa de dinero a las situaciones de vulnerabilidad (Fernandez Soto, 2009).

El PJJHD alcanzó casi 2 millones de hogares, equivalentes al 20% del total del país, teniendo un volumen y rapidez en su ejecución con tiempos muy superiores a los establecidos hasta la actualidad en materia de política social (Cruces y Gaspariniy, 2008) y se estableció como la respuesta del gobierno a la emergencia social, político y económica. El programa dirigido a desocupados con niños o niñas menores de 18 años tenía una exigencia en la cual los beneficiarios participen en proyectos productivos, servicios comunitarios o cursos de capacitación, haciendo eje en la reinclusión en el mercado laboral, como también, la condicionalidad del cumplimiento con controles de asistencia escolar y de salud para todos los niños y niñas de los hogares. La ejecución del mismo estuvo a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

A partir del crecimiento del país, acompañado por una política social destinada al trabajo, se evidencia en el gasto ejecutado una disminución entre el año 2003 y el 2005 significativa. El gasto ejecutado en 2003 fue de \$3.645 millones de pesos argentinos, reduciendo un 10% para el 2004 (\$3.312) y un 22% para el 2005 (\$2.852). Según Fernandez Soto (2009) esta "progresiva reducción se explica en parte por: la inserción laboral de una parte de los beneficiarios, por el incumplimiento de los requisitos (centralmente por el crecimiento de los hijos), por el traspaso a nuevos planes."

El MTESS empezó a organizar a los beneficiarios según el criterio de empleabilidad distribuidos entre empleable y no empleable (Scarfó, Hopp y Highton, 2009). Los empleables continuaron bajo la órbita del MTESS bajo el programa creado en 2006 llamado "Seguro de capacitación y empleo" y se comprometen a concurrir regularmente a la Oficina de Empleo Municipal para desarrollar un plan de búsqueda de empleo y participar en actividades de orientación, formación y práctica laboral, así como de otros servicios que mejoren sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo; y a aceptar las ofertas de trabajo que surjan mientras sean adecuadas para su experiencia y nivel de calificación laboral (Cruces y Gaspariniy, 2008).

En tanto, en los no empleables se encontraban aquellos grupos que quedaban afuera del mercado laboral y bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de Nación se diseñó una serie de políticas sociales de carácter focalizado (Hopp, 2009) entre las que se destacan el Plan Familias, Manos a la Obra, Inversión Social e Ingreso Social (o Argentina Trabaja).

El Plan Familias comenzó en el 2005 con el objetivo de promover la protección e

integración social de las familias en situaciones de vulnerabilidad social por medio de una transferencia monetaria, promoviendo el acceso a la salud y educación de los niños y embarazadas en los hogares beneficiados. Según la información de anses, estos grupos comenzaron a cobrar la Asignación Universal por Hijo (AUH) en 2009 (Soto, 2017).

El Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra se empezó a implementar en el 2003 con el propósito de constituirse como un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local, destinado particularmente a los sectores de bajos recursos (Hoop, 2020) asumiendo dos modalidades; por un lado, el otorgamiento de subsidios a cooperativas pertenecientes a organizaciones negociadas directamente con el ministerio y los dirigentes de las mismas, y por otro, se entregaban subsidios a grupos asociados ocasionalmente y administrados, en su mayoría, por municipios (Logiudice, 2010; Natalucci, 2012). Con el objetivo de incluir a los beneficiarios de PJJHD en emprendimientos productivos vinculados a la economía social, los subsidios debían ser destinados a la compra de materias primas, equipamiento y maquinarias.

A partir del 2005, el programa fue reformulado por el ministerio y se definió según lo descrito por Logiudice (2010):

“enmarcar las acciones del programa en Proyectos Integrales de Desarrollo Regional. Los mismos debían surgir de la Mesa Local de Actores, integrada por organizaciones de la sociedad civil, que debía definir la problemática de la economía social en la región y priorizar los proyectos de acuerdo a su perfil socioproductivo y el entramado institucional. Los proyectos serían elaborados por equipos del Ministerio, conjuntamente con las provincias y municipalidades”

A principios del 2009 y a cargo del dirigente social Emilio Persico, quien conducía la Subsecretaría de Comercialización de la Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, se desarrolló el Programa de Inversión Social, conocido como PRIS, que apuntaba a la financiación de obra pública a cargo de cooperativas integradas por 18 personas, llegando a crearse mil cooperativas en el primer y segundo cordón de GBA. A partir de esto, las mismas estuvieron a cargo de escuelas, espacios públicos, conexión de cloacas, tendido de la red de agua, desmalezado, mantenimiento de sumideros, tomado de juntas, y mantenimiento de la red vial (Natalucci, 2012).

A mediados de 2009, y en un contexto de menor crecimiento debido al impacto de la crisis mundial, el gobierno nacional promovió un nuevo proceso de reorientación de las políticas socio-laborales con una fuerte impronta cooperativista y a través de la política social armó un dispositivo general para las transferencias directas de ingreso y puso en marcha el Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja (Hoop, 2018). El decreto N° 1067, 2009 menciona que “la generación de condiciones favorables que dinamicen la economía productiva del país, desarrollando acciones y políticas específicas destinadas a grupos especialmente vulnerables”. Dicho programa tuvo como propósito la generación de empleo, la capacitación desde una perspectiva integral y la promoción de la actividad cooperativa con ingreso para familias vulnerables buscando mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida.

Dentro de esta línea nació, en el 2013, el programa “Ellas Hacen” (EH) siguiendo bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Siguiendo con el proceso de generación

de cooperativas, esta política se presenta como innovadora por articular instancias gubernamentales y jurisdiccionales. Con un esquema de capacitaciones que tiene como objetivo fomentar el capital humano y retomar la exigencia de la contraprestación. La particularidad del programa EH, dentro del “Programa Ingreso Social con trabajo-Argentina Trabaja”, es que se encuentra destinado a mujeres con 3 hijos o más y/o al menos un hijo discapacitado que reciban la AUH y/o sean víctimas de violencia como otro de los criterios focalizadores (Arcidiácono- Bermúdez, 2018).

## **POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE INGRESO PERIODO 2016-2022**

Con la asunción del Gobierno de Cambiemos con Mauricio Macri a la cabeza y la designación de Carolina Stanley al frente del Ministerio de Desarrollo Social los programas de la Economía Social se reorganizaron y modificaron su orientación de aquellos destinados a la promoción de trabajo en cooperativas. En palabras de Hoop (2018):

El cambio plasmado en la nueva normativa regulatoria distingue Argentina Trabaja y Ellas Hacen de las líneas de Economía Social existentes y enfatiza la formación laboral para fomentar “la empleabilidad” y “la cultura del trabajo” de los destinatarios, mediante actividades de capacitación en prácticas socio-comunitarias y productivas, terminalidad educativa y participación en grupos asociativos autogestivos Res. MDS 592/16 y 2055/16). Esta modificación elimina la figura de la cooperativa como organizadora de las tareas realizadas en el marco de estos programas. [...]. Este cambio normativo implicó la puesta en marcha de operativos territoriales, destinados a regularizar la situación de las cooperativas respecto de los balances y otros trámites burocráticos requeridos por el Inaes, que desde la perspectiva de distintas organizaciones sociales ponen en riesgo la continuidad de las unidades productivas y están orientados a desarticular las organizaciones que se fueron conformando y fortaleciendo desde el año 2003, en el marco de los distintos programas de promoción de cooperativas.

En tanto el 14 de diciembre de 2016 se aprobó la Ley N° 27.345 de Emergencia Pública, conocida como Ley de Emergencia Social (LES). Esta Ley marca una diferencia con la política social que la antecedió hasta ese entonces; fue la primera experiencia orientada al sector no asalariado considerado inempleable, dejando de lado la inserción laboral o la organización a través de cooperativas (Hoop, 2020) . En este sentido, hay un cambio fundamental en el diseño de las políticas, empieza a denominarse “trabajador de la economía popular” proponiendo una configuración distinta en el campo político y social, ya que, considera al sujeto dentro del orden del trabajo autogestivo. En palabras de Persico y Grabois (2014) “la economía popular tiene una característica que la distingue: los medios de trabajo están en el seno del pueblo, en el barrio, en la calle, entre los vecinos, en la naturaleza; no son propiedad de ningún capitalista.”

Es importante remarcar que el proyecto original preveía la creación de un millón de puestos de trabajo bajo el Programa Solidario de Ingreso Social con Trabajo que según Hoop (2018) creaba el “Salario Social Complementario (SSC) equivalente al 50% del salario mínimo, vital y móvil junto con la creación del Consejo de la Economía Popular bajo la órbita del MTEySS, con el objetivo de cuantificar a las organizaciones de la economía

popular”. Bajo el mismo ministerio se creaba registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATREP) de carácter obligatorio para aquellos que quieran recibir el SSC. En tanto había dos artículos donde a partir de declarar dicha emergencia obligaba al gobierno a incrementar un 15% la AUH y la asignación por embarazo de modo sostenible hasta que termine la emergencia social; propuesta que ponía en foco en las consecuencias de las políticas económicas regresivas del gobierno de Cambiemos.

Finalmente el proyecto aprobado por unanimidad en el senado que dio la sanción a la Ley N°27345 y entre los cambios más sobresalientes se destacan los relacionados a la eliminación de crear puestos de trabajo, sacar la denominación “Programa Solidario de Ingreso Social con Trabajo” y los artículos mencionados en el párrafo anterior. Además, el SSC paso del MTEySS al MDS juntos con el consejo de la Economía Popular (llamado Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario) y el registro de los trabajadores (RENATREP).

De esta manera, y al reconocerlos como trabajadores, no se les exigía ninguna contraprestación laboral como ocurría con los programas anteriores, ya que la actividad que vienen realizando como trabajadores de la economía popular los autoriza a cobrar el SSC (Muñoz, 2018).

A partir del 2018 la política social de transferencia de ingreso sufre otra modificación, los programas Argentina Trabaja, Ellas Hacen y Desde el Barrio se fusionan en un solo programa llamado Hacemos Futuro (Larsen, Capparell; 2021). En términos generales, esta propuesta se condice con la concepción “emprendedurista” de la política social, óptica desde el cual era concebida por Macri y Stanley en el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Arias, 2019).

El significado de estos cambios se da a partir de visualizar que dichas políticas no pudieron resolver las problemáticas de la población destinataria, ni las cooperativas insertarse en el mercado. En este sentido, el eje primordial pasó de ser el trabajo y la organización comunitaria (Cooperativas) a la formación y capacitación individual, poniendo al sujeto como generador y responsable de su economía.

En el 2020 con el cambio de gobierno y la asunción del Frente de Todos, y en medio de una crisis sanitaria mundial surge una nueva medida consensuada con la mayoría de las organizaciones sociales y el Ministerio de Desarrollo Social; el Potenciar Trabajo, orientado a contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas (este último es la principal diferencia con el modelo anterior) siguiendo con el cobro del 50% del Salario Vital y Móvil.

Este nuevo programa tuvo como objetivo establecer un nexo entre la política social y el mercado formal o informal, concibiendo al sujeto destinatario como trabajador de la economía popular, ya sea de forma individual o por cooperativas, insertos en unidades productivas.

## **DOS ETAPAS; DOS PERSPECTIVAS DIFERENTES DE LA INSERCIÓN ECONÓMICA DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA POLÍTICA SOCIAL**

En primer término, al considerar como trabajadores a aquellos que viven de su fuerza de

trabajo, los beneficiarios de las políticas descritas pertenecen a este grupo, por eso se los describe desde su comienzo como tal. En este punto se evidencia que la transferencia de ingreso tenía su foco en desarrollar la economía social, desde el 2002 al 2016 y la economía popular, desde el 2016 hasta el 2020.

En el primer período analizado se evidencia una impronta de cooperativismo y vínculo con el MTEySS para regularizar a los sujetos destinatarios en el mercado laboral. Hasta el 2016, los considerados inempleables por el MTEySS pasaban a la órbita del MDS el cual intentó mediante políticas, en su mayoría a través de cooperativa, intentó insertar a los trabajadores en la economía social y solidaria, dejando por fuera sectores insertos en sectores económicos informales.

En cambio, con el advenimiento del gobierno de Cambiemos y la incorporación del SSC el destinatario pasó a ser el trabajador de la economía popular, entendiendo que los beneficiarios del mismo ya tenían un trabajo a desempeñar, entonces recibían un salario complementario para desarrollar su trabajo, es decir, sujetos insertos en la denominada economía popular; cuestión similar sucedió con el Potenciar Trabajo. Esta mirada pone en un segundo plano la incorporación al mercado laboral y a incentivar el desarrollo de las condiciones materiales de los sujetos sin necesidad de recibir contraprestación por parte del Estado.

A través de esto se evidencia la necesidad de discutir el para qué de las políticas sociales de transferencia de ingreso para desarrollar una intervención que permita al trabajador tener las condiciones materiales para la reproducción de la vida cotidiana y la felicidad de los mismos, una intervención que desarrolle el trabajo comunitario a través de cooperativas y desarrolle e invierta en el crecimiento de quienes viven con sus propios medios de producción, como sucede en la economía popular. En síntesis, desarrollar una economía social, popular y solidaria que garantice la vida de aquellos compatriotas que trabajan en la informalidad.

Construir una Argentina generadora de las condiciones productivas y una patria grande para la liberación es el horizonte, en tanto las políticas sociales tienen que ser a partir de esos intereses y no para congelar y adueñarse de nuestros recursos naturales como sucede en Malvinas, la Patagonia, la Antártida y la Pampa húmeda.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, G. V., & Costa, V. D. (2015). *Más allá del principio contributivo: cambios y continuidades en la política social argentina, 2003-2011*. *Estudios sociológicos*, 33(97), 31-62.
- Arias, A. (2019). De aditivos a amortiguadores. Cambios en el modelo de intervención asistencial. *Conciencia Social. Revista Digital de Trabajo Social*, vol. 2, núm. 4, p. 30-45. Facultad de Ciencias Sociales (UNC). En línea: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/23940>
- Cardona, O. D. (2001, June). La necesidad de repensar de manera holística los conceptos de vulnerabilidad y riesgo. Una crítica y una revisión necesaria para la gestión. In *International Work-Conference on vulnerability in Disaster Theory and practice* (pp. 29-30). Wageningen, Holanda: Disaster Studies of Wageningen University and Research Centre.

- Castel, R. (1997). *Metamorfosis de la Cuestión Social* (pp. 391-406). Paidós.
- Chiara Magdalena, Di Virgilio Mercedes (2009). *Gestión de la Política Social. Conceptos y Herramientas*. Buenos Aires. Universidad Nacional de General Sarmiento. Prometeo Libros.
- Gasparini, L., & Cruces, G. (2010). Las Asignaciones Universales por Hijo: impacto, discusión y alternativas. En *Documentos de Trabajo del CEDLAS*.
- Dalle, P. (2010). Estratificación social y movilidad en Argentina (1870-2010). Huellas de su conformación socio-histórica y significados de los cambios recientes. *Revista de Trabajo*, 6(8), 59-82.
- Danani, C. y HINTZE, S. (coords.) (2011). *Protecciones y Desprotecciones. La Seguridad Social en la Argentina 1990-2010*. UNGS, 153-183. Recuperado en <http://www.ungs.edu.ar/areas/publicaciones/365/protecciones-y-desprotecciones-la-seguridad-social-en-la-argentina-1990-2010.html>.
- Fleury Teixeira, S. (1997). Estado sin ciudadanos. Seguridad social en América Latina. En Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires *El dilema de la economía informal: Evidencias y políticas*. Lugar Editorial.
- Grassi, E. (2003). El asistencialismo en el estado neoliberal. La experiencia argentina de la década del 90. *el@ tina*. En *Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 1(4).
- Hopp, M. (2009). La construcción de sentidos del trabajo en las políticas de desarrollo socio-productivo en la Argentina post-convertibilidad. En *Margen Edición* 55.
- Hopp, M. V. (2018). De la promoción del trabajo cooperativo al Salario Social Complementario. Transformaciones en la transferencia de ingresos por trabajo en la Argentina. Ciudadanías. En *Revista de Políticas Sociales Urbanas*.
- Hopp, M. V. (2020). De la promoción del trabajo cooperativo al salario social complementario. Transformaciones en la transferencia de ingresos por trabajo en la Argentina. Ciudadanías. En *Revista De Políticas Sociales Urbanas*, (2). Recuperado de <https://www.revistas.untref.edu.ar/index.php/ciudadanias/article/view/535>
- Larsen, M. J., & Capparelli, D. Capítulo 6 Del Argentina Trabaja al Potenciar Trabajo. *Antropología económica*, 193.
- LOGIUDICE A. (2010): *De crisis a crisis: la política social asistencial en la Argentina ¿posneoliberal?* Ponencia presentada en el Congreso de LASA.
- Merino, G. (2011). *Globalismo financiero, territorialidad, "progresismo" y proyectos en pugna*. Geograficando.
- Ministerio de Desarrollo Social (2009). *Informe de presentación del Programa Social Inclusión con Trabajo*. Recuperado de <http://www.desarrollosocial.gob.ar/Uploads/i1/Presentaci%C3%B3n%20Ingreso%20Social%20con%20Trabajo.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social (2009). *Instructivo sobre la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo*. Buenos Aires.
- Muñoz, M.(2018). Las marcas de los sujetos en el Estado. Los trabajadores de la economía popular y las políticas públicas en la Argentina reciente". *Documentos y Aportes*, 30, pp.85-128. Disponible en: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/99241/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/99241/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Natalucci, A. L. (2012). Políticas sociales y disputas territoriales: El caso del programa "Argentina Trabaja". *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, 2(3), 126-147.
- Natalucci, A. L., & Mate, E. P. (2020). *Estrategias de institucionalización de los trabajadores de la economía popular y sus organizaciones: Revisitando la Ley de Emergencia Social (Argentina, 2016)*.
- O'donnell, G., & Oszlak, O. (1995). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*.
- Pérez, P. E., & Brown, B. (2015). ¿Una nueva protección social para un nuevo desarrollismo? Políticas sociales en la Argentina posneoliberal. *Estudios sociales del Estado*, 1(2), 94-17.
- Perón, J. D. (1973). *Doctrina peronista*. Macacha Güemes.
- Perón, J. D., de Reyna, A. W., Ríos, E. A., & Saccomanno, J. C. (1974). *La comunidad organizada*. Ed. Cepe.
- Pérsico, E., & Grabois, J. (2014). Nuestra realidad. En *Cuadernos de formación para trabajadores, militantes, delegados y dirigentes de organizaciones populares*, 1.
- Resolución 592 de 2016. Ministerio de Desarrollo Social.
- Resolución 2055 de 2016. Ministerio de Desarrollo Social.
- Scalcini, V., & Solimanto, J. C. (2018). *La creación del Área Marina Protegida Namuncurá–Banco Burdwood y la construcción de sentido en los medios: ¿protección o entrega?* Facultad de Periodismo y Comunicación Social; Universidad Nacional de La Plata.
- Scarfó, G., Hopp, M., & Highton, C. (2009). Reflexiones en torno al concepto de inempleabilidad: consideraciones para pensar la política social. *Revista Plaza Pública*, 2(2), 8-20.
- Soldano, D. (2005). Aproximaciones a las teorías de la política social a partir del caso argentino". En: Andrenacci, L.(comp.): *Problemas de política social en la Argentina contemporánea*. UNGS/Editorial Prometeo.
- Soto, S. F. (2009). Políticas de transferencia de ingresos en Argentina: emergencia, desarrollo y transiciones del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados. *Revista de Políticas Públicas*, 13(2), 203-218.
- Soto, S. G. F. *Desigualdad, Pobreza y Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas en América Latina: Análisis de los fundamentos, alcances, límites y contradicciones la Asignación Universal por Hijo (AUH) en Argentina*.